



Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz

PERITO MORENO, 12 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Señor Concejal del Bloque Justicialista "Podemos Cambiar" Dn. Julio César DONOSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo trata sobre la necesidad de construir un muro en la totalidad de la periferia, la construcción de veredas internas, la instalación de luminarias internas, la ampliación y limitación de horarios estipulados en el Cementerio Local.

Que, contar con la construcción de un muro perimetral faltante en el Cementerio Local favorecería a la fachada, limpieza y principalmente a la seguridad de este lugar venerable.

Que, el Cementerio es para todos un lugar de descanso eterno para nuestros seres queridos, el cual debe ser respetado plenamente.

Que, la disposición de luminarias dentro del predio favorecería al control nocturno de posibles hechos de profanación o vandalismo.

Que, la construcción de veredas dentro del predio beneficiaría el desplazamiento de las personas que concurren diariamente en toda época del año.

Que, se requiere de la ampliación de la zona del Cementerio Local.

Que, con el objeto de evitar hechos de inseguridad, conservar y organizar el Cementerio Local, es preciso determinar los horarios de apertura y cierre al público en general.

Que, este tema fue tratado y aprobado por criterio unánime de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2014.

Que, a los efectos legales se procede al dictado del Instrumento correspondiente.

POR ELLO:





Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FACULTESE: al Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda realice: a) la construcción de un muro perimetral de dos metros con cincuenta centímetros mínimo de altura en la periferia faltante del Cementerio Local.

- b) La construcción de veredas internas de un metro con cincuenta centímetros mínimo de ancho.
- c) La instalación de luminarias internas.
- d) La ampliación del Cementerio Local.

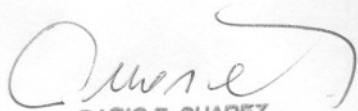
ARTICULO 2º) DETERMINESE: el horario de apertura al público del Cementerio Local de 08:00 a 21:00 horas desde el primer día del mes de septiembre de cada año hasta el último día del mes de marzo de cada año y de 09:00 a 19:00 horas desde el primer día del mes de abril de cada año hasta el último día del mes de agosto de cada año.

ARTICULO 3º) ENVIESE: copia de la presente al Departamento de Inspección General de la Municipalidad de Perito Moreno.

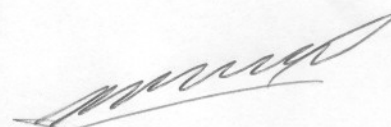
ARTICULO 4º) REFRENDARA: la presente, el Secretario Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º) REGISTRESE: tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido ARCHIVESE.

**ORDENANZA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 1870/HCD/2014
DADA EN LA SALA DE SESIONES "CONCEJAL DON JORGE ALVARADO"
EL DIA 12 DE MAYO DE 2014 - EN PERITO MORENO, PCIA DE SANTA CRUZ.**


DARIO E. SUAREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ




JULIO CESAR DONOSO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ